REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETO Nº 1210

NEUQUÉN, 13 NOV 2026

VISTO:

El Expediente OE Nº 8978-M-2026 y el Decreto N° 1186/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1186/26 se realizó el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 24/26, tendiente a la contratación de un sistema electrónico de emisión de sufragios, bajo la modalidad de boleta única electrónica para las elecciones municipales a realizarse en el año 2027 en la ciudad de Neuquén y para el referéndum popular para manifestarse por el "SI" o por el "NO" a la enmienda del artículo 53°) de la Carta Orgánica Municipal, dispuesta en el artículo 3°) de la Ordenanza N° 15255 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares y Anexos y Especificaciones Técnicas que rige el presente llamado;

Que mediante el Decreto Municipal N° 1193/26 se convocó al electorado de la ciudad de Neuquén, a comicios generales a celebrase el día 14 de febrero de 2027, con el objeto de elegir Intendente Municipal, veinte (20) Concejales/Concejalas titulares y veinte (20) Concejales/Concejalas suplentes, en los términos de los artículos 85°) inciso 16°), 54°) y 77°) de la Carta Orgánica Municipal, y de expresar su opinión en Referéndum Popular manifestándose por el "SI" o por el "NO" a la enmienda del articulo 53°) de la Carta Orgánica Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 15255 y de los artículos 156°) y 175°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que asimismo, mediante el Decreto Provincial N° 1860/26 el Gobierno de la Provincia del Neuquén convocó al electorado de la misma a comicios generales para el día 14 de febrero del año 2027, con el objeto de proceder a la renovación de los mandatos de autoridades provinciales, y municipales, presidentes de Comisiones de Fomento, correspondiente al período 2027/2031;

Que en virtud de lo expuesto, las elecciones provinciales y municipales se desarrollarán de manera simultánea el día 14 de febrero del año 2027;

Que posteriormente, con fecha 13 de noviembre se suscribió un convenio de cooperación mutua entre la Municipalidad y la Provincia del Neuquén con la finalidad de garantizar una oferta electoral clara a la ciudadanía, respetando lo establecido en el Título VII y VIII de la Ley Provincial N° 3053, en el Título XI de la Carta Orgánica Municipal y demás normativa complementaria que emita la Justicia Electoral Provincial y a efectos de establecer un marco de cooperación institucional, logística, técnica y presupuestaria entre las partes para la utilización compartida del Sistema de Boleta Única Electrónica para los comicios simultáneos a celebrarse el día 14 de febrero de 2027;

Dra. MARIA LILIANA JORAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

1210-26

Que en el mismo se establecieron atribuciones y responsabilidades para ambas partes, asumiendo la Provincia del Neuquén entre otras obligaciones, la relativa a la contratación y provisión de los dispositivos de votación e insumos del referido Sistema de Boleta Única Electrónica en la totalidad de las mesas habilitadas para electores nacionales dentro del ejido de la ciudad de Neuquén;

Que por su parte, la Municipalidad asumió la responsabilidad de la contratación y provisión del software de votación para todas las categorías y opciones electorales previstas en el Decreto Provincial N° 1860/2026 y en el Decreto Municipal N° 1193/2026 para las mesas de votación habilitadas dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, todo ello de acuerdo a la normativa electoral vigente tanto en el orden provincial como así también en el orden municipal, como así también la contratación y provisión de todos los elementos necesarios para llevar adelante el plan de capacitación para instruir al electorado de la ciudad de Neuquén y del soporte y personal técnico necesario para el correcto funcionamiento del sistema de votación;

Que atento que por razones de vecindad y de integración comunitaria el voto de los extranjeros está autorizado exclusivamente en el ámbito municipal, la Municipalidad también asumió la obligación de la contratación y provisión de dispositivos y software de votación de las categorías y opciones municipales para la emisión del sufragio de los electores extranjeros habilitados a votar, con residencia en la ciudad de Neuquén;

Que en virtud de dicha asunción de competencias y recursos por parte de la Provincia, el objeto de la contratación tramitada en el expediente mencionado en el Visto, la obligación de la Municipalidad debe circunscribirse exclusivamente a la provisión de las máquinas de votación electrónica e insumos operativos destinados a las mesas habilitadas para el padrón de electores extranjeros, quienes participan únicamente en la categoría de autoridades municipales, y a los dispositivos necesarios para implementar el correspondiente plan de capacitación para el electorado de esta ciudad capital;

Que consecuentemente, resulta imperioso disminuir las cantidades de dispositivos a ser contratados y provistos por la Municipalidad en los comicios electorales provinciales y municipales a celebrarse el día 14 de febrero del año 2027, modificando la parte pertinente de las cláusulas particulares y especificaciones técnicas correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones originalmente aprobado de la Licitación Pública Nacional N° 24/2026, a fin de limitar el alcance del servicio a los requerimientos estrictos del comicio municipal de electores extranjeros y a los dispositivos necesarios para el plan de capacitación que llevará adelante la Municipalidad de Neuquén dentro de su ejido municipal tendiente a instruir al electorado de esa ciudad capital;

Que al no haberse recepcionado ofertas y por ende, encontrándose pendiente el acto de apertura de ofertas de la referida Licitación Pública Nacional, la modificación propugnada no altera

Dra. MARIA LUCIANA TOMAS AGUILAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1210-26

sustancialmente el objeto de la contratación ni restringe de modo arbitrario la concurrencia de los interesados, encuadrándose en las facultades de la Administración de dirección y organización del procedimiento;

Que resulta necesario, en consecuencia, modificar el pliego respectivo a través de la emisión del decreto y facultar a la Subsecretaría de Hacienda a establecer una nueva fecha y hora para el acto de apertura de las ofertas a fin de asegurar el debido plazo a los potenciales oferentes;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones legales al presente trámite;

Que conforme con lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) MODIFÍCASE el Punto Nº 11.2 de las Cláusulas Particulares y ---------- Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares- de la Licitación Pública Nacional N° 24/2026 aprobado mediante Decreto N° 1186/26, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...11.2 El adjudicatario deberá proveer, para el acto electoral, la cantidad aproximada de veinticinco (25) dispositivos para las mesas de votación destinadas a electores extranjeros, y ciento cincuenta (150) para capacitación, y los dispositivos de backup cuyo número no podrá ser menor al 20% del total de las mesas de votación que la Justicia Electoral determine oportunamente".

Artículo 2°) SUSTITÚYASE la Planilla de Oferta Económica obrante en el ---------- Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- aprobado mediante Decreto N° 1186/26, por la Planilla de Oferta Económica obrante como **ANEXO ÚNICO** del presente Decreto.

1210-26

Artículo 3°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ---------- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 102/154 ambas inclusive, del Expediente OE N° 8978-M-2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 1°) y 2°) del presente decreto.

Artículo 4°) PRORRÓGASE la fecha del acto de apertura de las ofertas de ---------- la Licitación Pública Nacional N° 24/26, facultándose a la Subsecretaría de Hacienda a establecer un nuevo día y hora a tales fines, debiendo efectuarse las publicaciones de estilo.

Artículo 5°) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ---------- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 24/2026 en uno de los diarios de mayor difusión regional y en uno de los diarios de mayor difusión nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 6°) El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su ---------- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ---------- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. [illegible] NAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

1210-26

ANEXO ÚNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2026

Anexo II:

Planilla de Oferta Económica

La firma que suscribe .....
Con domicilio en la calle ..... de la ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación, cotiza de acuerdo con la siguiente planilla:
El precio cotizado será el que corresponda consumidor final y en pesos
El total general de la propuesta en números y letras
Cuando la cantidad escrita en letras difiriese de la expresa en números se estará por la primera.

	Cantidad estimada de establecimientos (1) **128**	Cantidad estimada de mesas (1) **709**	Cantidad estimada de Electores (1) **255.872**	Total Ofertado ($)
OFERTA	Para un total de **175** dispositivos			

Importe Total en letras: .....

.....

El monto total ofertado comprende los importes correspondientes a cada uno de los conceptos que se detallan a continuación:

Concepto	**Importe Ofertado**
Hardware	$
Software	$
Capacitaciones	$
Recuento/Escrutinio	$

(1) Número de Electores Nacionales habilitados según Padrón que utiliza el Juzgado Federal con competencia electoral, con más los electores extranjeros empadronados en el Juzgado Electoral de la Provincia de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN PROVINCIA DEL NEUQUÉN